



Institución Educativa Maestro Fernando Botero
Creado por Resolución Departamental No 16238 del 27 de Noviembre de 2002 en el Municipio de Medellín
Revocada y modificada por Resolución Municipal No. 033 del 21 de Abril de 2003
Dane: 105001010111 Nit: 811.031.904-8
Aprobación ICES según Resolución No. 000092 de 22 de Febrero de 2008

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE.9000000

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa, requiere contratar los servicios profesionales de un contador, con amplia experiencia mínimo de diez años en el sector Educativo, para que se encargue de apoyar a la institución en los asuntos Contables y financieros en cumplimiento de las normas legales vigentes y apoye a los funcionarios Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, y en acatamiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el sentido en que los estados financieros deben ser certificados por un contador, lo que amerita contar con un acompañamiento permanente de un profesional que posea un conocimiento amplio en esta materia, que permita el desempeño exitoso de la IE.

Lo anterior en razón a que la I.E. no cuenta con profesionales especializados en contaduría, lo cual es de suma importancia por los asuntos que tiene que ventilar al interior de la misma, para que acompañe tanto al rector como a los demás profesionales involucrados en dicho proceso administrativo. La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.5 Numeral 7 y Artículo 2.3.1.6.3.11 numeral 11.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: Prestación de servicios contables, asesoría presupuestal y contractual, en manejo de fondos de servicios educativos.

PLAZO: 260 días

FORMA DE PAGO: En forma Mensual al recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa.

En el siguiente cuadro se transcriben los elementos requeridos.

- Certificación y presentación trimestral de la información financiera, en los términos y plazos definidos según circular emitida por Secretaría de Educación
- Revisión y aprobación de conciliaciones bancarias cada mes según política de operación de la SEM enviada cada año en circular informativa⁹.
- Asesoría en la planeación presupuestal tanto en los presupuestos iniciales como en las modificaciones necesarias en el año: adiciones, reducciones y traslados presupuestales.
- Realizar registros contables en los libros reglamentarios: asientos contables para el cierre mensual en el módulo de contabilidad.
- Preparar y presentar ante el Consejo Directivo los estados financieros reglamentarios: informes trimestrales de balances y estado de la actividad económica financiera y social.
- Elaborar los informes contables que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado.
- Revisión contable de la información que soporta los estados financieros en forma trimestral: componentes contable, presupuestal, tesorería, reglamento de tesorería, el contractual y demás normas que requieren los FSE.
- Verificación de cumplimiento de la resolución 12829 de junio 30 de 2017.
- Presencialidad las veces que sea necesario para el desarrollo de las actividades y del acompañamiento a las reuniones que se requieran.
- Elaboración mensual del informe de bienes muebles por cargar al inventario y a Secretaría de Educación.
- Verificación del resultado de la ejecución presupuestal frente los saldos de bancos y cuentas por pagar de contabilidad (cuadre de caja)
- Revisión de las facturas de los proveedores según la Resolución 042 de 2020 y el artículo 617 del ET.
- Liquidación y presentación mensual de Declaración de Retenciones en la fuente ante la DIAN y envío a tesorería para su respectivo pago.
- Liquidación y presentación mensual de Declaración de Contribución Especial de Obra Pública y tasa prodeporte ante el Municipio de Medellín y envío a tesorería para su respectivo pago. en cumplimiento del acuerdo 066 de 2017
- Elaboración de causaciones contables con sus respectivas retenciones y deducciones, de acuerdo con su clasificación tributaria en el Rut y normativa vigente.
- Informe mensual de cuentas por cobrar y cálculo de intereses por mora al Ordenador del Gasto y al tesorero de la Institución.
- Elaboración y presentación anual de Medios Magnéticos (Información exógena) ante la DIAN en los formatos prescritos y de acuerdo a la Resolución emitida en el año anterior por dicha entidad.
- Elaboración y envío anual del informe financiero para rendición de cuentas a la comunidad educativa.
- Generación y envío de los certificados de retención en la fuente y de Rete IVA para su entrega a los proveedores.
- Elaboración de Certificación de disponibilidad de Recursos, para solicitud de traslado presupuestal en rubros de Inversión.
- Elaboración y Certificación de los recursos de balance de forma anual
- Asesoría en la elaboración de los Planes de Mejoramiento en materia contable, financiera y presupuestal, para su envío a los entes de Control según auditorías de los mismos
- Asesoría en la elaboración y presentación del SIFSE ante el Ministerio de Educación Nacional.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio

LUGAR DE EJECUCIÓN: SEDE INSTITUCION EDUCATIVA

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Para éste proceso contractual no se requiere ninguna garantía; solo el cumplimiento con la prestación del servicio y entrega de los informes requeridos, en las fechas correspondientes.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el servicio descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles.

Para tal evento se obtuvieron las siguientes cotizaciones, que sirven como base para el valor a contratar

PROVEEDOR	VALOR
ORLANDO CASTRILLON JIMENEZ	9,000,000
LINA MARIA GRANADOS GONZALEZ	9,450,000
SANDRA MILENA RUEDA	9,720,000
PROMEDIO	9,390,000
VALOR DISPONIBLE RUBRO	9,000,000

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos :

- Propuesta economica
- Certificado de existencia y representación legal no mayor de 3 meses (Persona Jurídica)
- Registro Único Tributario (RUT)-Acorde con el objeto a contratar
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses (del representante legal y de la empresa, si es persona jurídica)
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses (del representante legal y de la empresa, si es persona jurídica)
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía
- Planilla de pago de seguridad social persona natural independiente
- Certificado de paz y salvo con parafiscales si es persona jurídica planilla de pago seguridad social
- Certificación de cuenta bancaria
- Hoja de Vida del Sector Público, persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Medidas Correctivas-Página de la policía.
- Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales-página de la policía.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la institución y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria se tendrá en cuenta precio, idoneidad y experiencia en el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, privilegiando el menor precio.

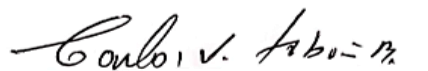
c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 8 de abril de 2022



CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector